



DISTRIBUIDO
FECHA 31 JUL 2018
FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD
FOSALUD

SIGAMOS *creando futuro*



**CONTRATO No. 100/2018
LIBRE GESTIÓN No. 35/2018**

“SERVICIOS DE AUDITORIA EXTERNA INTEGRAL PARA EL FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD PARA LOS EJERCICIOS CORRESPONDIENTES DE ENERO DE 2016 A DICIEMBRE DE 2017.”

ELVIA VIOLETA MENJÍVAR ESCALANTE, de [REDACTED] Doctora en Medicina, del domicilio de San Salvador, Departamento de San Salvador, portadora de mi Documento Único de Identidad [REDACTED] con Número de Identificación Tributaria [REDACTED]

actuando en mi calidad de Presidenta del Consejo Directivo del Fondo Solidario para la Salud y Representante Legal del Fondo Solidario para la Salud, personería que legitimo con: a) Ejemplar del Diario Oficial número DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS Tomo número TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO de fecha diecisiete de diciembre del año dos mil cuatro, en el que se publica el Decreto Legislativo QUINIENTOS TREINTA Y OCHO que contiene la Ley Especial para la Constitución del Fondo Solidario para la Salud, la cual en su artículo seis literal “a” establece que el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social ahora Ministerio de Salud de acuerdo al Decreto Ejecutivo número cinco, publicado en el Diario Oficial de fecha doce de enero del año dos mil once, será el Presidente del Consejo Directivo del Fondo Solidario para la Salud y ejercerá la Representación Legal del FOSALUD; b) Ejemplar del Diario Oficial número OCHO Tomo número TRESCIENTOS NOVENTA, de fecha doce de enero del año dos mil once, en el que se publica el Decreto Ejecutivo Número CINCO, Reformas al Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, y que en su artículo uno de la reforma sustituye en el artículo veintiocho del Reglamento, el número DIEZ por el de: “Ministerio de Salud”; y c) Ejemplar del Diario Oficial Número NOVENTA Y NUEVE Tomo Número CUATROCIENTOS TRES de fecha uno de junio del año dos mil catorce, en el que se publica el Acuerdo Ejecutivo Número DIEZ emitido por la Presidencia de la República, en el que consta mi nombramiento como Ministra de Salud y por ende Presidenta del Consejo Directivo del Fondo Solidario para la Salud y Representante Legal del Fondo Solidario para la Salud y que en lo sucesivo y para los efectos de este Contrato me denominaré el **FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD** o simplemente **“FOSALUD”**; y por otra parte la [REDACTED]

[REDACTED] actuando en mi calidad de Apoderado Especial de la sociedad **“VELASQUEZ GRANADOS Y COMPAÑÍA”**, que se abrevia **“VELASQUEZ GRANADOS Y CIA.”**, con Número de Identificación Tributaria cero seis uno cuatro – uno seis cero seis cero uno – uno cero dos – nueve, de nacionalidad Salvadoreña, del domicilio de San Salvador, calidad que compruebo mediante: a) Testimonio de Escritura Pública de Constitución de Sociedad **“VELASQUEZ GRANADOS Y COMPAÑÍA”**, que se abrevia **“VELASQUEZ GRANADOS Y CIA.”** otorgada en la Ciudad de San Salvador, a las quince horas treinta

minutos del día dieciséis de junio de dos mil uno, ante los oficios notariales de Edgard Adolfo Escobar Chacón; la cual se encuentra inscrita en el Registro de Comercio bajo el número SESENTA Y DOS del Libro UN MIL SIESCIENTOS VEINTISIETE del Registro de Sociedades el día tres de julio de dos mil uno. En la cual consta que su denominación, naturaleza, nacionalidad y domicilio son los antes expresados, que su plazo es indeterminado y en la cláusula **X) ADMINISTRACION Y REPRESENTACIÓN**, consta que la representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Sociedad y el uso de la firma y razón social corresponderá al señor David Velásquez Gómez, mientras su nombramiento no se revoque. **b)** Testimonio de Escritura Pública de Compraventa de Participación Social de la Sociedad, otorgada en la ciudad de San Salvador a las trece horas y diez minutos del día veintidós de julio del año dos mil dos, ante los oficios notariales de Aracely Elizabeth Fuentes, la cual se encuentra inscrita en el Registro de Comercio con el número CINCUENTA Y DOS del Libro UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO del Registro de Sociedades, el día veintisiete de noviembre de dos mil dos, de la cual consta que: el señor Carlos Armando Gómez Hernández, hace tradición de todos los derechos que le corresponden en la Sociedad **VELÁSQUEZ GRANADOS Y CIA.** **c)** Testimonio de Escritura Pública de Compraventa de Participación Social de la Sociedad, otorgada en la ciudad de San Salvador a las ocho horas del día veinticuatro de septiembre del año dos mil quince, ante los oficios notariales de Manuel de Jesús Torres Gavidia, la cual se encuentra inscrita en el Registro de Comercio con el número CUARENTA Y SIETE del Libro TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES del Registro de Sociedades, el día trece de octubre de dos mil quince, de la cual consta que: el señor José Leónidas Pastor, hace tradición de todos los derechos que le corresponden en la Sociedad **VELÁSQUEZ GRANADOS Y CIA**, así como también sus obligaciones, a la señora Ivis Elizabeth Dimas Amaya quien se incorporara a la sociedad, en calidad de socio. **d)** Testimonio de Escritura Pública de Compraventa de Participación Social de la Sociedad, otorgada en la ciudad de San Salvador a las ocho horas y cuarenta y cinco minutos del día veintiocho de agosto de dos mil dieciséis, ante los oficios notariales de Manuel de Jesús Torres Gavidia, la cual se encuentra inscrita en el Registro de Comercio con el número DIECISIETE del Libro TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA del Registro de Sociedades, el día doce de septiembre de dos mil dieciséis, de la cual consta que: el señor David Velásquez Gómez, vende parte de su participación social a la señora Vilma Angélica Rosales de Umaña quien se incorpora a la sociedad en calidad de socio. **e)** Credencial de elección de la Administración de la Sociedad de la sociedad **VELASQUEZ GRANADOS Y COMPAÑÍA**”, que se abrevia **“VELASQUEZ GRANADOS Y CIA.”**, inscrita en el Registro de Comercio al número CUARENTA Y TRES del Libro TRES MIL SIESCIENTOS TREINTA Y TRES del Registro de Sociedades, el día veintiséis de agosto de dos mil dieciséis, y de la cual consta la certificación del PUNTO DOS del Acta número VEINTE asentada en el libro de actas de Junta General de Accionistas que legalmente lleva la sociedad, celebrada en la Ciudad de San Salvador, a las nueve horas del día veintidós de julio de dos mil dieciséis, en la cual consta que en el punto dos se acordó elegir la nueva administración de la sociedad, habiendo sido electo para el cargo de Administrador Único Propietario el señor David Velásquez Gómez, durará mientras no sea revocado por acuerdo unánime de los demás socios, **f)** Testimonio de Escritura Pública de Poder Administrativo Especial, otorgado en la Ciudad de San Salvador a las diez horas del día cuatro de mayo del año dos mil dieciocho, ante los oficios notariales de Manuel de Jesús Torres

Gavidia, inscrito en el Registro de Comercio con el número UNO del Libro UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO del Registro de Otros Contratos Mercantiles, el día once de mayo de dos mil dieciocho y otorgado a mi favor por el Representante Legal de la Sociedad VELASQUEZ GRANADOS Y CIA. y por lo cual me encuentro facultado/a para otorgar actos como el presente; y en el transcurso del presente instrumento me denominare **“EL/A CONTRATISTA”** y en las calidades antes expresadas **MANIFESTAMOS:** Que hemos acordado otorgar y en efecto otorgamos proveniente del proceso de Libre Gestión número **35/2018**, denominado **“SERVICIOS DE AUDITORIA EXTERNA INTEGRAL PARA EL FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD PARA LOS EJERCICIOS CORRESPONDIENTES DE ENERO DE 2016 A DICIEMBRE DE 2017”**, el presente contrato de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominará LACAP, su Reglamento que en adelante se denominará RELACAP, y a las cláusulas que se detallan a continuación: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO:** EL/a contratista se compromete a proporcionar el suministro/servicio objeto de este contrato bajo los términos, condiciones y especificaciones descritas a continuación:

ÍTEM	CODIG O SINAB	DESCRIPCIÓN	U/M	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO CON IVA	PRECIO TOTAL CON IVA
I	N/A	SERVICIOS DE AUDITORIA EXTERNA INTEGRAL PARA EL FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD PARA LOS EJERCICIOS CORRESPONDIENTES DE ENERO DE 2016 A DICIEMBRE DE 2017.	servicio	I	\$9,000.00	\$9,000.00
MONTO TOTAL IVA INCLUIDO.....						\$9,000.00

CLÁUSULA SEGUNDA. CONDICIONES GENERALES Y/O ESPECIFICAS: Las especificaciones que a continuación se detallan, son requisitos mínimos de estricto cumplimiento: **OBJETIVO GENERAL:** La Auditoria Externa Integral se desarrollara por el contratista de conformidad a Normas de Auditoria Gubernamental, emitida por la Corte de Cuentas del Republica y demás normativas aplicables a la institución y de acuerdo a los requerimientos establecidos; para la revisión de los ejercicios fiscales del uno de enero de dos mil dieciséis al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete. **OBJETIVOS ESPECIFICOS:** a) Evaluar que el Fosalud mantenga una adecuada y efectiva planificación, organización, dirección y control de sus operaciones. b) Evaluar que el Fosalud dentro de sus procesos de gestión, cumpla de manera razonable con los elementos que conforman su concepción filosófica: Visión, Misión, Principios, Valores y Políticas. c) Evaluar la existencia de un proceso de planeación estratégica que permita establecer adecuados Planes de Gestión y de Resultados coherentes. d) Evaluar la existencia y cumplimiento del plan de trabajo institucional de cada Gerencia y Unidad que la conforma, con su correspondiente ejecución, tomando en cuenta las leyes, normas, decretos, resoluciones, circulares, políticas y normas internas. e) Evaluar la existencia de un sistema integrado y eficaz de control de

gestión y resultados, que garanticen permanentemente el cumplimiento de las estrategias, objetivos y metas propuestos en el proceso de gestión. f) Evaluar que el Fosalud opere con eficiencia, efectividad y economía en el uso de sus recursos humanos, materiales, financieros y tecnológicos. g) valorar si en la gestión de los procesos, sistemas y controles, se ejecutan, observan y acatan las leyes, reglamentos, políticas, normas y disposiciones que le son aplicables y permiten acompañar e impulsar el plan de gestión. h) Evaluar que, en el ejercicio de la gestión institucional, se garanticen los derechos de los usuarios y la prestación de los servicios en forma eficiente y transparente, conforme lo establecido en las leyes y reglamentos que rigen a la Institución y las normativas correspondientes. i) Evaluar la existencia y cumplimiento de los procedimientos administrativos, manuales de organización y funcionamiento, normativas internas y sistemas de información, que le permitan al Fosalud rendir cuenta plena de las actividades originadas por las responsabilidades que se le hayan encomendado. j) Evaluar los sistemas de comunicación institucional, tanto interna como externa. k) Evaluar los riesgos institucionales y su respectiva administración. Y l) Evaluar la gestión financiera en su totalidad. **CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO:** a) El/la contratista comunicara a la Institución en forma oportuna sobre cualquier situación de importancia o relevante encontrada durante el desarrollo de la auditoría. b) El/la contratista dará seguimiento a las recomendaciones de las últimas auditorías externas integrales (dos mil catorce/dos mil quince) realizadas, asesorando a la administración en caso fuese necesario en la implementación de las mismas. El/la contratista atenderá consultas de índole administrativo-contable y legal, surgidas como parte del proceso de la auditoría. El/la contratista prestara sus servicios en los horarios de trabajo sujeto a la jornada laboral del Fosalud de lunes a viernes de siete y treinta a quince y treinta. La prórroga para la ejecución del trabajo será concedida solamente en casos de fuerza mayor, que sean justificados y que puedan ser demostrados a la Institución, bastando únicamente la autorización del Administrador del Contrato; siempre y cuando la solicitud de prórroga se haga antes del vencimiento del plazo establecido para cada entrega de los informes hasta por un plazo máximo total de **QUINCE DÍAS CALENDARIO**. El contratista se compromete a efectuar el trabajo bajo su propia responsabilidad, sin subcontratar los servicios de otros auditores, caso contrario se revocará el contrato sin responsabilidad alguna para el FOSALUD. La Firma Auditora se relacionará en materia técnica, directamente con el Administrador del Contrato, quien será el Gerente Administrativo del Fosalud y en materia administrativa con los responsables de cada área auditada. En casos fortuitos o de fuerza mayor, en los que una vez adjudicado y formalizado el contrato sea necesario cambiar a algún integrante del personal propuesto para la ejecución de la auditoría, a solicitud del Fosalud o del contratista, este último deberá enviar propuesta de sustitución del personal, anexando currículum con sus respectivos atestados, el cual deberá poseer las mismas o mejores competencias de aquel que se sustituye. El/la contratista se comprometerá a no divulgará bajo cualquier forma; ni hará uso de la información a la que tuviere acceso, así como de los productos a entregar, en ocasión del presente proceso, sin previa autorización del Fosalud, so pena de las sanciones en que pudiese incurrir, inclusive las de índole penal. **PRODUCTOS DEL SERVICIO DE AUDITORIA.** Con los resultados del servicio de auditoria se proveerá a la institución: el **Informe de Planeación** y los programas de auditoría, los cuales deberán ser aprobados por el Administrador del Contrato. **Informe Preliminar**, el cual deberá ser previamente discutido con la Dirección Ejecutiva o los

Funcionarios que ésta designe, en donde se presentarán los hallazgos encontrados durante el período examinado y las limitaciones si las hubiere, en el desarrollo de la auditoría. **Informe Final y carta de gerencia (en caso hubiere)**, reflejando aquellos hallazgos señalados y que analizadas las respuestas y pruebas de descargo presentadas por la Institución no lograron desvanecer las observaciones o que por su naturaleza requieren de tiempo considerable para poder constatar sus resultados, por lo cual quedan en proceso de desvanecimiento. **La contratista proveerá a la Institución de un informe de auditoría integral definitivo por el período del uno de enero del dos mil dieciséis al treinta y uno diciembre del dos mil diecisiete, que permita contar con la siguiente información:** Si existe dentro de la Institución una cultura de planificación y el cumplimiento de los elementos que conforman la concepción filosófica de la Institución, (visión, misión, principios, valores y políticas) y la existencia de un sistema integrado de control de la gestión institucional, que permita monitorear y establecer avances o cumplimiento de metas y objetivos estratégicos en una forma oportuna, con la finalidad de tomar acciones preventivas o correctivas por incumplimientos. El estado global de la Institución en lo relacionado con los riesgos en sus operaciones, sus debilidades y fortalezas, así como formular aquellas recomendaciones concretas y concordantes con la concepción de la organización, las cuales a corto, mediano y largo plazo permitan mejorar y fortalecer su gestión y asegurar la transparencia, objetividad e independencia de sus decisiones y operaciones. Si en la gestión de los procesos, sistemas y controles, así como en la administración de las diferentes áreas, se ejecutan, observan y acatan las leyes, reglamentos, políticas, normas y disposiciones que les son aplicables. Si la Institución opera con eficiencia, eficacia y economía en la gestión de sus recursos humanos, materiales, financieros y tecnológicos. Si en el ejercicio de la gestión institucional, se garantizan los derechos de los usuarios y la prestación de los servicios en forma eficiente y transparente, conforme a lo establecido en las Leyes y Reglamentos que rigen a la Institución y a las normativas que para tal efecto se han elaborado. El cumplimiento de procedimientos administrativos y normativas internas, así como el cumplimiento de manuales de organización y funcionamiento y la generación de información estadística, que le permita al Fosalud rendir cuenta plena de las actividades ejecutadas y de las responsabilidades encomendadas. Las causas de desviación de los indicadores o del incumplimiento de los planes de gestión y recomendar alternativas de solución. El estado de la implementación de las recomendaciones de la auditoría integral anterior (dos mil catorce/dos mil quince). Recomendaciones sobre oportunidades de mejora en la gestión administrativa. **ESTRATEGIA Y ENFOQUE DE AUDITORIA: Base técnica:** La auditoría se desarrollará en tres fases requeridas por las Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría Gubernamental: Fase de Planificación, Fase de Ejecución, Fase de Comunicación de Resultados, las pruebas serán desarrolladas en forma muestral, según la confianza depositada en los controles internos. Procedimientos a ejecutar para la obtención de evidencias: Inspección, Examen de registros, documentos, Observaciones, Investigación y confirmación, Validación de procesos automatizados y sistematizados, Recalculo de saldos, Procedimientos analíticos y Entrevista con áreas claves. **Evaluación de riesgo institucional: uno.** procedimiento: Evaluar que el Fosalud mantenga una adecuada y efectiva planificación, organización, dirección y control de sus operaciones. **Enfoque:** Se verificará la aplicación del sistema de control interno COSO. **dos.** Evaluar que el Fosalud dentro de sus procesos de gestión, cumpla de manera razonable con los elementos que

conforman su concepción filosófica: Visión, Misión, Principios, Valores y Políticas. **Enfoque:** Analizar los indicadores de cumplimiento sobre la visión, misión, principio, valores y políticas. **Tres.** Evaluar la existencia de un proceso de planeación estratégica que permita establecer adecuados Planes de Gestión y de Resultados coherentes. **Enfoque:** Darán seguimiento al cumplimiento del plan estratégico en base a los indicadores de cumplimiento. **Cuatro.** Evaluar la existencia y cumplimiento del plan de trabajo institucional de cada Gerencia y Unidad que la conforma, con su correspondiente ejecución, tomando en cuenta las leyes, normas, decretos, resoluciones, circulares, políticas y normas internas. **Enfoque:** Darán seguimiento al cumplimiento del plan de trabajo Institucional, en base a los indicadores de cumplimiento. **Cinco.** Evaluar la existencia de un sistema integrado y eficaz de control de gestión y resultados, que garanticen permanentemente el cumplimiento de las estrategias, objetivos y metas propuestos en el proceso de gestión. **Enfoque:** Analizaran el sistema integrado de gestión y los vectores de cumplimiento, eficacia y resultados. **Seis.** Evaluar que el Fosalud opere con eficiencia, efectividad y economía en el uso de sus recursos humanos, materiales, financieros y tecnológicos. **Enfoque:** Analizar la ejecución presupuestaria, plan anual operativo, plan de compras, plan estratégico institucional para concluir sobre la eficiencia, efectividad y economía de los recursos. **Siete.** Evaluar si en la gestión de los procesos, sistemas y controles, se ejecutan, observan y acatan las leyes, reglamentos, políticas, normas y disposiciones que le son aplicables y permiten acompañar e impulsar el plan de gestión. **Enfoque:** Analizaran el plan de gestión y los vectores de cumplimiento y/o desviación. **Ocho.** Evaluar que, en el ejercicio de la gestión institucional, se garanticen los derechos de los usuarios y la prestación de los servicios en forma eficiente y transparente, conforme lo establecido en las leyes y reglamentos que rigen a la Institución y las normativas correspondientes. **Enfoque:** Analizar los indicadores de la gestión institucional según leyes y reglamentos aplicables. **Nueve.** Evaluar la existencia y cumplimiento de los procedimientos administrativos, manuales de organización y funcionamiento, normativas internas y sistemas de información, que le permitan al Fosalud rendir cuenta plena de las actividades originadas por las responsabilidades que se le hayan encomendado. **Enfoque:** Analizar los indicadores de cumplimiento de los procedimientos administrativos, manuales de organización, funcionamiento, normativa internas y sistema de información. **Diez.** Evaluar los sistemas de comunicación institucional, tanto interna como externa. **Enfoque:** Analizar los sistemas de comunicación y la efectividad de los procesos. **Once.** Evaluar los riesgos institucionales y su respectiva administración. **Enfoque:** Analizar la instrumentación interna manuales, regulaciones, planes de trabajo, plan de trabajo y resultados de auditorías internas, externas. **Doce.** Evaluar la gestión financiera en su totalidad. **Enfoque:** Analizar la instrumentación interna manuales, regulaciones, planes de trabajo, plan de trabajo y resultados de auditorías internas, externas. **Método de Muestreo de Auditoría a Emplear:** El muestreo de auditoría implica la aplicación de procedimientos de auditoría a menos del cien por ciento de las partidas dentro del saldo de cuenta o clase de transacciones para que podamos obtener y evaluar la evidencia de auditoría sobre algunas características de las partidas seleccionadas, para formar o ayudar en la formación de nuestra conclusión concerniente a la población. **En la auditoría se ejecutarán pruebas de control y sustantivas:** Las pruebas serán ejecutadas a través de muestras seleccionadas de un universo que contemple las características necesarias para lograr el objeto de nuestro examen. **Base técnica para la ejecución de la**

prueba de control: Tomando en cuenta lo dispuesto en las normas de auditoria, las cuales establecen como criterio que “en el caso de pruebas de control, el análisis del auditor de la naturaleza y causa de errores a menudo será más importante que el análisis estadístico de simplemente presencia o ausencia de errores. En tal situación el muestreo no estadístico puede ser el más apropiado”. Como parte de la selección de la muestra, se considerará lo siguiente: Montos claves o relevantes, que engloben las características de todo el universo de operaciones, para lo cual la base de selección constituirá un elemento importante. Las pruebas de control buscaran evaluar el cumplimiento de las normas, políticas, regulaciones aplicables. **Pruebas sustantivas:** Las pruebas sustantivas para validación de saldo forman parte de la auditoria de cierre, en dicho proceso incluiremos el examen de las partidas inusuales, ajuste y reclasificaciones, ya sea que formen parte o no de los procesamientos establecidos en los programas de auditoria de las áreas que se evalúen. **Importancia relativa o niveles de materialidad planificada:** La importancia relativa se refiere a la magnitud o naturaleza de una cifra errónea (incluyendo una omisión de información financiera) ya sea individualmente o en combinación con otros errores que a la luz de las circunstancias que lo rodean, hace probable que el juicio de una persona razonable que confiara en la información, fuera errónea, o que su decisión se efectuara como resultado del erro. El concepto de importancia relativa es aplicable no solo a cifra erróneas; si no también, a aspectos cualitativos como la adhesión a principios contables adecuado y el cumplimiento con términos de convenios, las leyes y regulaciones aplicables. **Selección de la Directriz Cuantitativa:** El enfoque de Auditoria, para estos tipos de auditorías, se selecciona una directriz de base estable, consideran para este caso monto total del presupuesto del ejercicio sujeto a examen. **Análisis cualitativo de la información para usuarios de los Estados Financieros.** Al cierre del ejercicio se realizará un análisis cualitativo de la información que no forma parte de los Estados Financiero pero que puede tener incidencia en las decisiones y/o conclusiones que puedan hacer los usuarios de los Estados Financieros, a fin de medir si existen o no posibles efectos, y realizar las consideraciones necesarias en el informe de auditoría. **Análisis y clasificación de hallazgos sobre la base de materialidad,** se efectuará de acuerdo a lo establecido en la oferta del contratista. **PROGRAMAS DE AUDITORIA:** Detalles de los programas de auditoria a ejecutar, los cuales podrán ser ampliados con el alcance que se defina después de evaluar la estructura de control interno y en la secuencia de examen, se incluyen: Revisión de indicadores de Cumplimiento. Evaluación de Disponibilidades. Evaluación de Presupuestos. Evaluación de Cumplimiento de leyes y regulación aplicables. Evaluación de Inversiones en Bienes de Uso. Evaluación de Inversión en Existencia. evaluación de Gastos de Gestión. Evaluación de Ingresos en Gestión. Evaluación de Inversiones en proyectos y programas. Evaluación de Intangibles y Cobertura de Seguros. Evaluación de TICS. Evaluación de Auditoria Interna. Evaluación de Cumplimiento de metas y objetivos. Evaluación de patrimonio y Actas. Validación General de Saldo Intermedia y Final. Evaluación UACI. Evaluación de Proceso Jurídicos y Administrativos. Evaluación de Convenios Interinstitucionales. Evaluación de Flujo de Fondos y Evaluación de Hechos Relevantes y Eventos subsecuentes. Para la ejecución de estos deberá estarse a lo dispuesto en el anexo programas de auditoria de la oferta.

CLÁUSULA TERCERA. DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Forman parte integral del contrato con plena fuerza obligatoria para las partes los siguientes documentos: a) La Solicitud de Cotización de la Libre Gestión

Número **35/2018** “**SERVICIOS DE AUDITORIA EXTERNA INTEGRAL PARA EL FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD PARA LOS EJERCICIOS CORRESPONDIENTES DE ENERO DE 2016 A DICIEMBRE DE 2017**”.

b) La Oferta de el/la “CONTRATISTA” presentada en “EL FOSALUD” el día veintiocho de mayo de dos mil dieciocho, c) El Resolución de Adjudicación número uno cinco pleca dos mil dieciocho de fecha veintinueve de junio de dos mil dieciocho. c) Las Garantías, e) Las Resoluciones Modificativas (Si las hubiere) y otros documentos que emanaren del presente contrato, los cuales son complementarios entre sí y serán interpretados en forma conjunta, en caso de discrepancia entre alguno de los documentos contractuales y este contrato, prevalecerá el contrato. Estos documentos forman parte integral del contrato y lo requerido en ellos es de estricto cumplimiento. **CLÁUSULA CUARTA. FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO:**

Las obligaciones emanadas del presente instrumento serán cubiertas con cargo a GOBIERNO DE EL SALVADOR para lo cual se ha verificado la correspondiente asignación presupuestaria DOS CERO UNO OCHO -TRES DOS TRES CINCO-TRES-CERO UNO-CERO UNO-DOS UNO- UNO-CINCO CUATRO CINCO CERO CUATRO. La contratante o EL FOSALUD se compromete a cancelar al/a contratista la cantidad de **NUEVE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$9,000.00)**, incluyendo el Impuestos a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). Los pagos se realizarán de la siguiente manera: mediante abono a cuenta por el Departamento de Tesorería de la Gerencia Financiera Institucional del “FOSALUD” ubicada en la setenta y cinco avenida Norte número quinientos treinta y cuatro Colonia Escalón, San Salvador, en Dólares de los Estados Unidos de América, en un plazo de sesenta días calendario posteriores a que la contratista presente en la Gerencia Financiera Institucional del FOSALUD, para trámite de quedan respectivo: Factura duplicado cliente, consolidada por ítem según espacio de factura y en armonía con los detalles de las notas de remisión en original, a nombre del Fondo Solidario para la Salud (FOSALUD) con dos copias, incluyendo en la factura: número de contrato, número de Libre Gestión, número de ítem, precio unitario, precio total facturado, además, consignar “Retención IVA 1%”, el cual se calculará sobre el valor neto de la compra, es decir, sin el 13% del IVA y el valor total facturado menos dicho 1%. De conformidad a lo establecido en el artículo ciento sesenta y dos inciso tercero del Código Tributario (El suministro/Servicio entregado deberá ser facturado y presentado a cobro en el mismo mes en el cual son presentadas las facturas en la Tesorería Institucional de la Gerencia Financiera Institucional del FOSALUD donde se recibirán facturas hasta el día dieciocho de cada mes). La recepción de las facturas en la Gerencia Financiera es del uno al dieciocho de cada mes, en aquellos casos en los que se establezcan entregas en periodos posteriores a estas fechas, el/a contratista podrá entregar con Notas de Remisión; si el/a contratista decide facturar, ésta factura deberá ser anulada y facturada con fecha del siguiente mes, agregando la leyenda "este producto fue entregado en fecha (colocar fecha de recepción original) con número de factura (el número de documento con el cual entregó) para evitarnos cambios en el acta de recepción. Debidamente firmada y sellada de recibido por el Administrador de Contrato, original y dos copias de acta de recepción, original y una copia de las notas de aprobación de las garantías correspondientes, extendida por la UACI, previa presentación de un juego de copias de la documentación antes descrita al administrador de contrato del FOSALUD para que sea revisada, para lo cual se verificará confirmación de recibido, con acta de recepción

original del suministro/servicio que llevará el sello correspondiente, para entregar el quedan respectivo. El pago deberá efectuarse de la siguiente manera: Se deberá cancelar EL VEINTE PORCIENTO con la presentación del Informe de Planeación y Programas de Auditoría, presentando la constancia de aprobación de los mismos por parte del Administrador del Contrato y el Acta de Recepción respectiva, debidamente firmada. Se cancelará EL CINCUENTA PORCIENTO con la entrega del Informe Preliminar, adjuntando el Acta de Recepción respectiva, la cual será firmada por el Administrador de Contrato. Y el restante TREINTA POR CIENTO se deberá cancelar con la presentación del Informe Final, de acuerdo a Aceptación de dichos informes por parte del Consejo Directivo, debiendo elaborarse el Acta de Recepción respectiva, y firmada por el Administrador de Contrato. El pago se efectuará [REDACTED]

[REDACTED] nombre de **VELASQUEZ GRANADOS Y COMPAÑÍA**; dirección de correo electrónico: [REDACTED] número de teléfono de contacto: dos cinco cinco cinco – nueve seis cero cero. **CLÁUSULA QUINTA. PLAZO DE CONTRATO Y VIGENCIA:** Para la ejecución del servicio de auditoría integral, incluyendo la presentación de informes, se establece un plazo máximo de **NOVENTA Y CINCO DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la orden de inicio, la cual será emitida por el Administrador del Contrato del FOSALUD cinco días calendario posteriores a distribución del contrato. **Forma de Entrega:** El servicio se entregará mediante informes parciales, de acuerdo al plan de trabajo contratado y plazo solicitado. **Plazo de entrega:** LOS plazos establecidos para la entrega de los productos del servicio se detallan a continuación: **Informe de Planeación y los Programas de Auditoría**, dentro de los **quince días calendario** después de haber emitido la orden de inicio. Estos deberán ser aprobados por el Administrador del Contrato, dentro de los cinco días calendario siguientes a su entrega, debiendo elaborarse Acta de Recepción respectiva, debidamente firmada. **Informe Preliminar**, (Borrador) dentro de los **cuarenta y cinco días calendario**, después de haber aprobado el Informe de Planeación. En los próximos **quince días calendario** después de haber recibido el Informe Preliminar, el FOSALUD a través del Administrador del contrato presentará respuestas y pruebas de descargo a las observaciones. Se elaborará el Acta de Recepción respectiva, la cual será firmada por el Administrador del Contrato. **Informe Final y carta de gerencia** (en caso hubiere), **quince días calendario** después de la fecha en que se hayan entregado de parte del FOSALUD las respuestas y pruebas de descargo. **Lugar de entrega:** El lugar de entrega de los Informes será en la Sede Administrativa del FOSALUD, ubicada en la novena Calle Poniente casa Numero tres mil ochocientos cuarenta y tres entre setenta y tres y setenta y cinco Avenida Norte Colonia Escalón San Salvador. **Condiciones de Entrega:** La entrega de los Informes de Planeación y Preliminar debe hacerse al Administrador de Contrato del Fosalud, en documento original y en forma magnética en formato WORD. La entrega del Informe Final y Carta de Gerencia (en caso hubiere), debe hacerse al Administrador de Contrato Fosalud, en documento original y en forma magnética en formato WORD. En este caso se requieren seis copias adicionales. El contratista deberá efectuar la presentación de los resultados definitivos obtenidos en la auditoría al Consejo Directivo del Fosalud en el día y hora señalados por el administrador de contrato; a más tardar dentro de los quince días hábiles posteriores a la entrega del informe final. **La vigencia** del presente contrato es a partir de la distribución del contrato hasta el treinta y uno de

diciembre de dos mil dieciocho. **CLÁUSULA SEXTA. GARANTÍAS:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Contrato "El/LA CONTRATISTA", se obliga a constituir a su propio costo y a favor del FOSALUD la siguiente garantía: **a) GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, por un valor de **UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USA \$ 1,350.00)**, de conformidad al artículo treinta y cinco de la LACAP equivalente al QUINCE POR CIENTO del valor total del contrato, la cual deberá ser entregada dentro del plazo de cinco días hábiles posteriores a la distribución del contrato y su vigencia será contada desde el siguiente día de la fecha de la distribución del contrato hasta NUEVE MESES. Dicha garantía consistirá en fianza emitida por sociedades afianzadoras, aseguradoras o instituciones bancarias nacionales o extranjeras siempre y cuando lo hiciere por alguna de las Instituciones Financieras del Sistema Salvadoreño, actuando como entidad confirmadora de la emisión, ARTICULO TREINTA Y DOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA. Las garantías deberán ser presentadas con nota de remisión para efectos de recepción y dos copias adicionales a las garantías originales en la UACI del Fondo Solidario para la Salud, ubicado en Novena Calle Poniente, entre la setenta y tres y setenta y cinco Avenida Norte, número tres mil ochocientos cuarenta y tres, Colonia Escalón, San Salvador. **CLÁUSULA SÉPTIMA. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:** El seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales estará a cargo del/a Administrador/a de Contrato, Ingeniero Benigno Mercado, Gerente Administrativo del FOSALUD, nombrado por la Titular del FOSALUD, mediante Acuerdo Institucional Número **51/2018**, teniendo como atribuciones las establecidas, según sea el caso y tenga aplicación, los artículos ochenta y dos Bis, ciento veintidós de la LACAP, cuarenta y dos inciso tercero, setenta y cuatro, setenta y cinco inciso segundo, setenta y siete, ochenta y ochenta y uno del RELACAP. **CLÁUSULA OCTAVA. ACTA DE RECEPCIÓN:** Corresponderá al Administrador del Contrato en coordinación con el contratista, la elaboración y firma de las actas de recepción sean estas definitivas, parciales, o provisionales, las cuales contendrán como mínimo lo que establece el artículo setenta y siete del RELACAP. El contratista recibirá un Acta de la recepción satisfactoria del suministro/servicio por parte del administrador del contrato, la cual deberá ser firmada por el Administrador del contrato, y el contratista, siendo este último quien remitirá en original a la Gerencia Financiera Institucional para efectos de liquidación. **CLÁUSULA NOVENA. MODIFICACIÓN:** De común acuerdo y siempre y cuando no exista perjuicio para alguna de las partes, el presente contrato podrá ser modificado y ampliado, en cualquiera de sus partes, de conformidad a la Ley, y cuando ocurra una de las situaciones siguientes: a) Por razones de caso fortuito o fuerza mayor, b) Cuando existan nuevas necesidades, siempre vinculadas al objeto contractual, y c) Cuando surjan causas imprevistas. En tales casos el FOSALUD emitirá la correspondiente resolución que modifique o amplíe el contrato, la cual será firmada posteriormente por ambas partes. La solicitud de Modificación deberá ser presentada al administrador del contrato con copia a la UACI del FOSALUD. Si el/la CONTRATISTA se atrasare en el plazo de entrega del suministro/servicio, por causas de Fuerza Mayor o caso fortuito, debidamente justificado y documentado, el FOSALUD podrá prorrogar el plazo de entrega. El/la CONTRATISTA dará aviso por escrito al FOSALUD dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que ocurra la causa que origina el atraso siempre

y cuando esté dentro del plazo contractual. En caso de no hacerse tal notificación en el plazo establecido, esta omisión será razón suficiente para que el FOSALUD deniegue la prórroga del plazo contractual. La prórroga del plazo contractual de entrega será establecida y formalizada a través de una resolución modificativa de contrato autorizada por la Titular del FOSALUD, y no dará derecho al/a CONTRATISTA a compensación económica. Las prórrogas de plazo no se darán por atrasos causados por negligencia del CONTRATISTA, por no contar con el personal suficiente o por atrasos imputables a sus subcontratistas o suministrantes. La solicitud de prórroga deberá presentarse al/a Administrador/a del Contrato con copia a la UACI del FOSALUD. **CLÁUSULA DÉCIMA. PRÓRROGA:** En el caso de suministros/servicios, y previo al vencimiento del plazo pactado, el presente contrato podrá ser prorrogado de conformidad a lo establecido en el artículo ochenta y tres de la LACAP y setenta y cinco del RELACAP; en tal caso, se deberá modificar o ampliar los plazos y montos de la Garantías; debiendo emitir la contratante la correspondiente resolución de prórroga. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. CESIÓN:** Salvo autorización expresa del Fondo Solidario Para la Salud, el/a contratista no podrá transferir o ceder a ningún título, los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La transferencia o cesión efectuada sin la autorización antes referida dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato o el documento que haga sus veces. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD:** EL/la contratista se compromete a guardar la confidencialidad de toda información revelada por La Contratante, independientemente del medio empleado para transmitirla, ya sea en forma verbal o escrita, y se compromete a no revelar dicha información a terceras personas, salvo que la contratante lo autorice en forma escrita. El/la contratista se compromete a hacer del conocimiento únicamente la información que sea estrictamente indispensable para la ejecución encomendada y manejar la reserva de la misma, estableciendo las medidas necesarias para asegurar que la información revelada por la contratante se mantenga con carácter confidencial y que no se utilice para ningún otro fin. So pena de incurrir en las sanciones legales inclusive de índole penal. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. SANCIONES:** En caso de incumplimiento el/la contratista expresamente se somete a las sanciones que emanaren de la LACAP ya sea imposición de multa por mora, inhabilitación, extinción, las que serán impuestas siguiendo el debido proceso por la contratante, a cuya competencia se somete para efectos de su imposición. Si durante la ejecución del contrato se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del/la contratista a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora, se deberá tramitar el procedimiento sancionatorio que dispone el artículo CIENTO SESENTA de la LACAP para determinar el cometimiento o no durante la ejecución del contrato de la conducta tipificada como causal de inhabilitación en el artículo CIENTO CINCUENTA Y OCHO Romano V literal b) de la LACAP relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento a la normativa por parte de la Dirección General de Inspección de Trabajo, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario si se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final. **MULTAS POR ATRASO O INCUMPLIMIENTO.** Cuando el/la contratista incurriere en


mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, podrá declararse la caducidad del contrato o imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de conformidad al artículo ochenta y cinco de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Dichas multas serán impuestas por "EL FOSALUD". Las notificaciones que se generen en el proceso de multa se efectuarán en la Dirección establecida en el presente contrato, en caso de no encontrarse en esa Dirección, sin haber hecho el aviso de traslado, se efectuará de conformidad a las reglas del derecho común. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.**

OTRAS CAUSALES DE EXTINCIÓN CONTRACTUAL: Sin perjuicio de lo establecido en la LACAP y el RELACAP, el presente contrato podrá extinguirse cuando se presenten las situaciones establecidas en los artículos del noventa y dos al cien de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se procederá en lo pertinente a dar por terminado el contrato. En caso de incumplimiento del/a contratista a cualquiera de las estipulaciones y condiciones contractuales o las especificaciones establecidas en la Libre Gestión Número **35/2018**, "EL FOSALUD", podrá notificar al/a contratista su intención de dar por terminado el contrato sin responsabilidad para él, mediante aviso escrito con expresión de motivo. Si dentro del plazo de diez días calendario, contados a partir de la fecha en que la contratista haya recibido dicho aviso, continuare el incumplimiento o no hiciere arreglos satisfactorios al FOSALUD, para corregir la situación irregular, al vencimiento del plazo señalado, el FOSALUD dará por terminado el contrato sin responsabilidad alguna de su parte. En estos casos el FOSALUD, hará efectiva las Garantías que tuviere en su poder, en caso que el/la contratista reincida en cualquier incumplimiento en relación con la ejecución o administración del contrato, FOSALUD, podrá, sin responsabilidad de su parte dar por terminado el mismo lo que deberá notificar por escrito al/a contratista. Se podrá dar por terminado el contrato sin responsabilidad alguna de su parte cuando ocurra cualquiera de las situaciones siguientes: a) La mora del/la contratista en el cumplimiento de los plazos de entrega o de cualquier otra obligación contractual, b) El/La contratista entregue el servicio en inferior calidad a lo ofertado o no cumpla con las condiciones pactadas en este contrato y c) por mutuo acuerdo entre ambas partes. **CLÁUSULA DÉCIMA**

QUINTA. TERMINACIÓN BILATERAL: Las partes contratantes podrán acordar la extinción de las obligaciones contractuales en cualquier momento, siempre y cuando no concurra otra causa de terminación imputable al/a contratista y que por razones de interés público hagan innecesario o inconveniente la vigencia del contrato, sin más responsabilidad que la que corresponda a la ejecución del servicio parcialmente ejecutado, o a los bienes entregados o recibidos. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Toda duda o discrepancia que surja con motivo de la interpretación o ejecución del contrato, las partes las resolverán de manera amigable o sea por arreglo directo y de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos ciento sesenta y tres y ciento sesenta y cuatro de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. De no alcanzar acuerdo alguno, deberá ser sometida para decisión final a proceso de arbitraje de acuerdo a lo dispuesto en el Título Tercero de la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje, en la siguiente forma: Cada parte nombrará un árbitro dentro de los cinco días siguiente a la fecha de no haber alcanzado un arreglo directo y a su vez nombrarán un tercero para mutuo acuerdo para el caso de discordia, en caso de no llegar a acuerdo en la designación del Tercer árbitro este será nombrado por una Cámara de lo Civil de San Salvador dentro de los quince días siguientes

a la juramentación de los dos primeros. El lugar del arbitraje será la ciudad de San Salvador y la ejecución del Laudo deberá ser tramitada en cualquier Tribunal de San Salvador que tenga jurisdicción. Los gastos de arbitraje serán cubiertos a prorrata por cada una de las partes, el Laudo arbitral no admitirá ningún recurso debiendo ser cumplido por las partes sin ulterior discusión. En caso de embargo al contratista, La contratante o FOSALUD, nombrará al depositario de los bienes que se le embargaren al contratista, quien releva al FOSALUD de la obligación de rendir fianza y cuentas. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. JURISDICCIÓN:** Para los efectos legales del Contrato, expresamente las partes contratantes señalamos como domicilio especial la Ciudad de San Salvador, El Salvador. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO:** El Fondo Solidario Para la Salud se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP, el RELACAP, demás legislación aplicable, y los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga a los intereses del FOSALUD con respecto a la prestación objeto del presente instrumento; pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. El/la contratista expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte el FOSALUD. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. MARCO LEGAL:** El presente contrato queda sometido en todo a la LACAP, RELACAP, la Constitución de la República, y en forma subsidiaria a las Leyes de la República de El Salvador, aplicables a este contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES:** La o él contratante señalan como lugar para recibir notificaciones en novena Calle Poniente entre la setenta y tres y setenta y cinco Avenida Norte número tres mil ochocientos cuarenta y tres, Colonia Escalón, San Salvador y La o él contratista señalan para el mismo efecto la siguiente dirección Avenida Sierra Nevada, numero ochocientos cuarenta y seis., Colonia Miramonte, San Salvador, números de teléfono de contacto: dos cinco cinco cinco –nueve seis cero cero . Todas las comunicaciones o notificaciones referentes a la ejecución de este contrato serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito en las direcciones que las partes han señalado. En fe de lo cual suscribimos el presente contrato en dos originales, en la ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, a los dieciocho días del mes de julio del año dos mil dieciocho.


Dra. Elvia Violeta Menjivar Escalante
"Presidenta del Consejo Directivo y
Representante Legal del Fondo Solidario para
La Salud (FOSALUD)"
"Contratante"



"VELASQUEZ GRANADOS Y CIA."
"Contratista"

